



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN ROQUE, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SELECCIÓN A TRAVES DE UN ÚNICO CRITERIO.

En Guadalajara a 17 de mayo del año dos mil dieciocho, en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal y siendo las trece horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación del Patronato Municipal de Deportes, presidida por D. J.M.L.H, Director Técnico del Patronato Deportivo Municipal, con la asistencia de los vocales D. I.R.G., y D. J.L.T.G., en calidad de Interventor Delegado, para la que habían sido convocados en forma legal y actuando como Secretaria, D^a. E.M.R, Secretaria de la Mesa de Contratación, que da fe del acto.

Constituida la Mesa, por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta de la documentación presentada por la Empresa licitadora GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L., que le fue requerida mediante acuerdo de la mesa de contratación de fecha 18 de abril de 2018, consistente en un documento justificando los gastos de personal de manera pormenorizada y ajustada al convenio del sector, incluyendo gastos generales y beneficio industrial con encaje en el precio del contrato, resultando que los gastos de personal ascienden a 9537,09 € y los generales a 953,70 € con un total de 10.490,79 € para un importe de adjudicación de 13.011,92 €.

Según el informe del Director Técnico la empresa analiza de manera razonada la justificación exigida. Utiliza parámetros objetivos referidos al coste. Se vincula al Convenio aplicable del sector. Se considera que la exhaustividad de la justificación presentada por el licitador resulta armónica con el grado de desproporción de la oferta, bajo el criterio de que dicha exhaustividad debe ser mayor cuanto mayor

sea el grado de desproporción de la oferta; por todo lo cual se estima una explicación suficiente así se propone y se acepta su valoración por la Mesa arriba indicada.

Visto lo cual, se propone requerir a la mercantil GESTION SANITARIA TRESSALUD S.L., con CIF B84513936, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad empresarial y la capacidad de obrar de los licitadores y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, en la forma prevista en el artículo 14 del Pliego de Clausulas Administrativo Particulares.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a fecha 26 de febrero de 2018.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha 26 de febrero de 2018.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Patronato Deportivo Municipal a fecha 26 de febrero de 2018.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 200.000 euros por siniestro, así como el justificante de estar al corriente en el pago.
- Declaración jurada sobre cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según anexo al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Acreditación de la constitución en la Caja del Patronato Deportivo Municipal la garantía definitiva por importe de euros por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 de la TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA